

ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

08 JUN. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEÓN
FEDATARIA



CUT: 07785

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 136 -2015-ANA

Lima, 27 MAYO 2015

VISTO:

El Informe N° 83-2015-ANA-OA de fecha 06.05.2015, elaborado por la Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se creó la Autoridad Nacional del Agua como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos; constituyéndose pliego presupuestario, con personería jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30137 dispuso que: "La presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30137 señaló que los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral, 2. Materia previsional, 3. Víctimas en actos de defensa del Estado y víctimas por violaciones derechos humanos, 4. Otras deudas de carácter social, y 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30137 dispuso la publicación en el portal institucional de los pliegos presupuestarios de las entidades públicas, dentro de los treinta días calendario siguientes de concluido cada trimestre, la relación de beneficiados con el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, en el marco de la referida ley;

Que, a través del artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30317, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se dispuso que cada Pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, debiendo dicho listado realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en su Reglamento;

Que, el artículo 5 del citado Reglamento indicó que el Comité estará integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; b) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y e) Un representante designado por el Titular del Pliego;



ANA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

El fedatario que suscribe certifica que el presente documento que ha tenido a la vista es COPIA FIEL DEL ORIGINAL y al que me remito en caso necesario de lo que doy fé.

Lima,

08 JUN. 2015

CRISTEL YIRLY M. SALDARRIAGA LEON
FEDATARIA

Que, en ese sentido, corresponde conformar el Comité Permanente de la Autoridad Nacional del Agua para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité Permanente encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual estará integrado por:

- Director (a) de la Oficina de Administración, quien lo presidirá.
- Un representante de Secretaría General.
- Procurador Público del Ministerio de Agricultura y Riego.
- Director (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- José Aurelio Ramírez Garro, en representación del Titular del Pliego.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a los integrantes del Comité referidos en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua

